

CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA ELECTORAL MARROQUÍ

REGULACIÓN DEL SISTEMA ELECTORAL	Constitución	Art. 37 y 38. Const. reformada en 1996.
	Código Electoral	Ley 9.97 (2/4/1997) modif. en 23/3/2007
VOTO ACTIVO	Edad	>18 años
	Censo	Inscripción obligatoria en lista que se revisa cada proceso electoral
	Sexo	Ambos
	Incompatibilidades	Militares y fuerzas de seguridad, naturalizados (durante primeros 5 años), los privados de derecho a voto por decisión judicial
VOTO PASIVO	Edad	23 años
	Incompatibilidades	Naturalizados (durante primeros 5 años), Jueces, autoridades provinciales y comisarios, fuerzas de seguridad y militares,
DURACIÓN CAMPAÑA ELECTORAL		15 días (aproximadamente)
TIPO DE CANDIDATURAS		proporcionales
EXPRESIÓN DEL VOTO		Lista cerrada
Nº DE CIRCUNSCRIPCIONES		95 en las legislativas de 2007
FORMULA ELECTORAL		Proporcional (L PR), método Hare
PISO O UMBRAL ELECTORAL		6% en la circunscripción, (legislativas)
EXTENSION DEL MANDATO	Parlamento	5 años
	Senado	9 años 1/3 renovable cada 3 años
	Consejo municipal	6 años
ESCAÑOS PARLAMENTO	parlamento	325
	Senado	270
ACEPTACIÓN DE CANDIDATOS Y PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS		Ministerio del Interior